



Estadísticas de proyectos financiados con recursos provenientes del <u>Impuesto</u> <u>Nacional al Consumo</u> a la prestación del servicio de telefonía móvil antes llamados "Recursos IVA a la Telefonía móvil", correspondiente al 50% para cultura, girados a los departamentos y distrito capital vigencias 2011-2013, para fomento, la promoción y el desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

Statistics of projects financed with resources from the Domestic Consumption Tax to the provision of mobile service formerly called "VAT Resources of Mobile Phone Service", corresponding to 50% for culture, disbursed to departments and the capital district for the years 2011-2013 for fostering, promoting and developing the Colombian culture and artistic activity.









PRESENTACIÓN

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. ANTECEDENTES
- 3. DISEÑO DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA
- 3.1 DISEÑO TEMÁTICO / METODOLÓGICO
- 3.1.1Necesidades de información
- 3.1.2 Objetivos
- 3.1.3 Alcance
- 3.1.4 Marco de Referencia
- 3.1.5 Diseño de indicadores
- 3.1.6 Plan de resultados
- 3.1.6.1 Diseño de cuadros de salida o de resultados
- 3.1.7 Nomenclaturas y clasificaciones utilizadas.

3.2 DISEÑO ESTADISTICO

- 3.2.1 Componentes básicos del diseño estadístico
- 3.2.2 Unidades estadísticas
- 3.2.3 Periodos de referencia y recolección

3.3 DISEÑO DE LA EJECUCIÓN

- 3.3.1 Sistema de capacitación
- 3.3.2 Actividades Preparatorias
- 3.3.3 Diseño de Instrumentos
- 3.3.4 Recolección de datos
- 3.4 DISEÑO DE SISTEMAS
- 3.5 DISEÑO DE MÉTODOS Y MECANISMOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD
- 3.5.1 Análisis estadístico
- 3.5.2 Análisis de contexto
- 3.6 DISEÑO DE LA DIFUSIÓN
- 3.6.1 Productos e instrumentos de difusión.
- 3.6.2 Productos e instrumentos de difusión
- 3.7 DISENO DE LA EVALUACIÓN.
- 4. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA
- 5. GLOSARIO
- 6. BIBLIOGRAFIA
- 7. ANEXOS

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia Conmutador (57 1) 342 4100 www.mincultura.gov.co





Certificado CO09/3220















DOCUMENTO METODOLOGICO

PRESENTACIÓN

La cultura es el eje del desarrollo social y económico de la Nación, la gran infraestructura espiritual de un país y el espacio en el que sus diferentes manifestaciones cobran sentido y permiten que nuestra historia se proyecte hacia el futuro.

Es así que mediante La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997 artículo 66, se creó el Ministerio de Cultura en Colombia, como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley, cuya misión es Impulsar y estimular procesos, proyectos y actividades culturales, reconociendo la diversidad y promoviendo la valoración y protección del patrimonio cultural de la Nación proyectándose para que en el 2014, sea parte fundamental del desarrollo económico, social y educativo del país, facilitando un mayor acceso de la población al disfrute de bienes y servicios culturales, afianzando la identidad colombiana.

El Gobierno Nacional, con el ánimo de contribuir al desarrollo cultural de las regiones, y como fuente de financiación alterna a los recursos de inversión del Ministerio para el sector cultural, puso en vigencia el Estatuto Tributario a partir del primero de enero de 2003, que incrementó en un 4% del impuesto sobre las ventas IVA al servicio de telefonía móvil, el cual fue gravado con una tarifa total del 20%.

Por lo anterior y en el marco de la Ley 788 de 2002, norma de materia tributaria, establece el incremento del 4% en el IVA a la telefonía móvil, cuya destinación es:

El 75% plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del Calendario Único Nacional.









El 25% restante será girado a los departamentos y al Distrito Capital para apoyar los programas de fomento y desarrollo deportivo, atendiendo los criterios del Sistema General de Participación establecido en la Ley 715 de 2000 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

El Ministerio, como máximo ente rector del sector cultural colombiano tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural; particularmente para el tema de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil, se encarga de:

- ✓ Desarrollar y mantener actualizados los lineamientos sobre la convocatoria, postulación, elegibilidad y viabilizacion de los proyectos que presenten los Municipios y entidades del Distrito Capital.
- ✓ Incorporar en su presupuesto anual los recursos correspondientes al incremento del Impuesto al Valor Agregado – IVA a la telefonía móvil.
- ✓ Solicitar al Departamento Nacional de Planeación la proyección de la distribución de los recursos, teniendo en cuenta los criterios del Sistema General de Participaciones establecidos en el artículo 23 de la Ley 1176 de 2007.
- ✓ Emitir la resolución de distribución de los recursos y notificarle a los Departamentos y al Distrito Capital.
- ✓ Recibir los planes de inversión de los Departamentos y el Distrito Capital.
- ✓ Girar los recursos a los Departamentos y el Distrito Capital.
- ✓ Dar concepto favorable a los proyectos para la ejecución de los recursos.
- ✓ Recibir semestralmente de los Departamentos y al Distrito Capital los informes de ejecución de los proyectos, con el fin de realizar el seguimiento.
- ✓ Informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el seguimiento a la destinación de los recursos.
- ✓ Informar a los órganos competentes del control fiscal el seguimiento a la destinación y uso de los recursos.

1. INTRODUCCIÓN

Las estadísticas son un elemento indispensable en el sistema de información de la sociedad democrática y proporcionan a las entidades gubernamentales y a la sociedad en general, datos acerca de la situación económica, demográfica, social de un país, resulta evidente la necesidad de contar con información estadística organizada, confiable y oportuna; para agilizar la toma de decisiones y facilitar la











planificación del desarrollo económico y social en los niveles local, regional y nacional.

El Ministerio de Cultura, en particular con el tema de la fuente de financiación Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil antes llamados "Recursos IVA a la Telefonía móvil", correspondiente al 50% para cultura, girados a los departamentos y distrito capital desde el año 2011 al 2013, pretende contar con información estadística relacionada con la programación y ejecución de los proyectos de inversión para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, con los recursos provenientes de la mencionada fuente, en el marco de lo establecido en el decreto 4934 de 2009.

2. ANTECEDENTES

En diciembre de 2002 el Congreso de Colombia expidió la Ley 788 "por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial, y se dictan otras disposiciones". Dicha Ley conforme a su artículo 35, adicionó el Estatuto Tributario, creando un numeral nuevo, el 468-3 con cuatro parágrafos dentro del artículo 468. El parágrafo 2 del numeral 468-3 del Estatuto Tributario, establece que a partir del 1 de enero de 2003 se realizará un incremento del 4% al IVA del servicio de telefonía móvil con el propósito de recaudar recursos que sean destinados a la inversión social. Asimismo, define que el total de estos recursos serán distribuidos así:

- Un 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos para-olímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y para-olímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del calendario único nacional.
- El 25% restante será girado a los departamentos y al Distrito Capital para apoyar los programas de fomento y desarrollo deportivo, atendiendo los criterios del sistema general de participación establecidos en la ley 715 del 2002 (sic) 1 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.











Posteriormente, el Presidente de la República por medio del decreto 3093 del 30 de octubre de 2003 reglamentó el parágrafo segundo del artículo 468 – 3 del Estatuto Tributario estableciendo en el artículo segundo que:

• El 25% restante de los recursos generados por el impuesto adicional del cuatro por ciento (4%) del IVA al servicio de telefonía móvil, de que trata el parágrafo 2º del artículo 468-3 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 35 de la Ley 788 de 2002, será presupuestado en el Ministerio de Cultura y se girará a los Departamentos y al Distrito Capital".

De acuerdo a lo anterior se reglamenta la fuente de financiación de destinación especifica recursos IVA a la telefonía móvil para el sector cultura, ahora Impuesto Nacional al Consumo, grabado a la telefonía móvil, que permitió desde el año 2003, a través del Ministerio de Cultura, destinar recursos dirigidos a la apropiación social del patrimonio cultural de la Nación.

Posteriormente y conforme a las modificaciones y cambios legislativos como la expedición de la ley 1111 de 2006, se adiciona el Estatuto Tributario mediante el artículo 37, para seguir con la expedición del decreto 4934 de 2009 en donde se reglamentaron aspectos pertinentes al uso y destinación del gravamen del 4% del IVA incrementado a la telefonía móvil, previsto en el artículo 470 del Estatuto Tributario. Actualmente con la Ley 1607 de 2014, se ratifica la fuente de financiación de destinación específica mediante la reforma tributaria, el *Impuesto Nacional al Consumo* a la prestación del servicio de telefonía móvil creado a partir del 10 de enero de 2013. El servicio de telefonía móvil estará gravado con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

Como se puede observar, y con el paso del tiempo se ha incrementado el recaudo por concepto de telefonía móvil y a su vez el monto girado con destino a los entes territoriales departamentales, dado que las necesidades del país en materia de patrimonio se hicieron cada vez más exigentes y por lo tanto, la información generada y administrada creció a niveles exponenciales.

Debido a la necesidad de administrar tal volumen de información se implementa el Sistema de Información Gerencial SIG en agosto de 2010, con el objeto de llevar una gestión integral de proceso y administración de datos, lográndose tener a la fecha relación detallada del gasto, programación y ejecución de recursos; así como un archivo físico y digital organizado que permite verificar y confrontar la información suministrada por los departamentos.











A inicios del año 2013 el Ministerio de Cultura a través de la oficina Asesora de Planeación empezó con el proceso de construcción de metodologías pertinentes, indicadores y procedimientos que permitieran ofrecer resultados más rápidos y precisos con el objetivo de generar a futuro informes inmediatos, de fácil lectura e interpretación para una toma de decisiones integral, no solo a partir de información financiera, sino estadística, que se convirtiera en información veraz y disponible, tanto para el contexto nacional como el internacional.

3. DISEÑO DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se analizarán los datos generados correspondientes a los giros realizados por el Ministerio de Cultura en el periodo 2011-2013, los cuales constituirán una primera base para el análisis estadístico ya que con ello se lleva a cabo la distribución de los recursos provenientes del 25% del 4% adicional IVA a la telefonía móvil ahora "Impuesto Nacional al Consumo", girados a través del Ministerio de Cultura a los departamentos y al distrito Capital y efectuar el seguimiento a la inversión del 50% correspondiente a cultura. A través de este seguimiento, se obtendrá información veraz y oportuna que permita alimentar los sistemas de información del Ministerio y orientar a los entes territoriales en el buen uso y ejecución de dichos recursos.

Analizándose variables cuantitativas y cualitativas como son (Número de proyectos conceptuados y viabilizados, monto girado, porcentaje de ejecución, monto programado, cupo disponible por programar, monto ejecutado), entre otras, dando cumplimiento al decreto 4934 de 2009, en el cual se reglamenta el Estatuto Tributario en su artículo 470, adicionado mediante artículo 37 de la ley 1111 del 27 de diciembre del año 2006, aplicables a la destinación, distribución, ejecución y seguimiento de estos recursos, buscando que con la inversión de los mismos, se genere bienestar y desarrollo para las comunidades.

3.1 DISEÑO TEMÁTICO / METODOLÓGICO

3.1.1 Necesidades de información

El Ministerio de Cultura siguiendo los principios fundamentales de las estadísticas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) relativos a la coherencia, comparabilidad, integralidad y calidad de las estadísticas y consciente de la necesidad y obligación de brindar a los usuarios internos y externos del país atendiendo los lineamientos dados por el DANE con respecto al entendimiento del proceso estadístico, que facilitaría la transparencia, confianza y











credibilidad en la calidad técnica de la institución y un mejor entendimiento, comprensión y aprovechamiento de la información estadística producida en el marco de la fuente de destinación específica "Impuesto Nacional al Consumo la telefonía móvil", está desarrollando el proceso de la operación llamado "Estadísticas de proyectos financiados con recursos provenientes del *Impuesto Nacional al Consumo* a la prestación del servicio de telefonía móvil antes llamados "Recursos IVA a la Telefonía móvil", correspondiente al 50% para cultura, girados a los departamentos y distrito capital vigencias 2011-2013, para el fomento, la promoción y el desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

El Ministerio tiene la necesidad de realizar el seguimiento a la programación y ejecución de los recursos asignados para cada vigencia fiscal y para realizar dicho seguimiento acude a herramientas administrativas y de planeación, como el diseño de indicadores de gestión, que permitan tomar decisiones que optimicen el uso de los recursos y generen los resultados propuestos.

3.1.2 Objetivos

Objetivo General

Suministrar información estadística actualizada relacionada con la programación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos provenientes del *Impuesto Nacional al Consumo* a la prestación del servicio de telefonía móvil antes llamados "Recursos IVA a la Telefonía móvil", correspondiente al 50% para el fomento, la promoción y el desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, con el fin de proveer elementos que permitan realizar una mejor toma de decisiones para la evaluación de políticas, planes y proyectos desarrollados dentro del marco de las fuentes alternas a los recursos de inversión del Ministerio de Cultura.

Objetivos Específicos

- Identificar el valor de la programación de los recursos, mediante el análisis del plan de inversión y/o banco de proyectos presentados por los entes territoriales susceptibles a ser financiados con la fuente de destinación "Impuesto nacional al consumo" por departamento.
- Recopilar y procesar información sobre el valor ejecutado, con cargo a la fuente de financiación "Impuesto Nacional al Consumo", por departamento y el consolidado general.





erinicado CO09/3220





- Obtener estadísticas relacionados con el número y monto viabilizado de proyectos conceptuados favorablemente.
- Cuantificar el monto no ejecutado por los entes territoriales (Capital e intereses), sujeto a reintegro al Tesoro Nacional con cargo a la fuente de financiación "Impuesto Nacional al Consumo".

3.1.3 Alcance

Elementos temáticos

Destinación, distribución, programación, ejecución y seguimiento de estos recursos, buscando que con la inversión de los mismos, se genere bienestar y desarrollo para las comunidades.

El procedimiento inicia desde la distribución de los recursos entre los departamentos y distrito capital, hasta la ejecución por parte de estos. En los casos que no se ejecuten los recursos dentro de los términos establecidos se procederá al reintegro al Tesoro Nacional, lo anterior de conformidad con lo señalado en el decreto 4934 de 2009, en el cual se reglamenta el Estatuto Tributario en su artículo 470, adicionado mediante artículo 37 de la ley 1111 del 27 de diciembre del año 2006, aplicables a la destinación, distribución, ejecución y seguimiento de estos recursos.

3.1.4 Marco de Referencia

Marco Teórico

El elemento fundamental para los procesos de diseño y ejecución de políticas públicas es la población del país, cuya fuente y objeto de estudio son sus deseos y necesidades (en términos económicos como usuarios y productores de bienes y servicios). Estas necesidades y deseos son las que debe tener en cuenta el Estado a partir de las características propias de sus pobladores, las metas y propósitos trazadas por la Nación.

Para el caso que nos ocupa, lo pertinente son las necesidades de cada región frente a la búsqueda de apropiar el patrimonio cultural del país como elemento fundamental de creación y fortalecimiento de identidad Nacional. Para el cumplimiento de tal propósito es necesaria la inversión de capital en los











diferentes proyectos de patrimonio independientemente de su naturaleza material o inmaterial sobre toda el área del país.

Los recursos provenientes de la fuente de financiación Impuesto Nacional al Consumo proveniente de la telefonía móvil, deben ser invertidos en proyectos de apropiación del Patrimonio Cultural que se desarrollarán en las siguientes líneas de inversión:

Líneas de Inversión. Decreto 4934 de 2009 (50% Cultura)

- 1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural
- 2. Programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural.
- 3. Apoyar la formulación de Planes Especiales de Manejo y Protección de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano, arquitectónico, colecciones de bienes muebles y monumentos en espacio público.
- 4. Formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
- 5. Actividades de conservación, mantenimiento periódico e intervención de bienes de interés cultural.
- 6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local.
- 7. Proyectos relacionados con el fomento, promoción y desarrollo de gestores y creadores culturales con discapacidad.
- 8. Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%) "Artículo 37, Ley 1111 de 2006".

ESQUEMA- DISTRIBUCIÓN







PROSPERIDAD PARA TODOS

Sobretasa	D	istribuc	ión		Destinación	A quien se giran				
	10%	Creación Biblioteca	•	у	Fortalecimiento de	MINISTERIO				
		75%			amas y proyectos vel nacional.	COLDEPORTES				
4%			50%		Programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura					
470	90%	*25%	**50%		Fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística, dándole aplicación a la ley 1185 de 2008	DEPARTAMENTOS Y DISTRITO CAPITAL				
	10	00%	Inversión	Socia	al					

^{*} Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

Marco Conceptual

DEFINICIÓN: Recursos IVA de telefonía móvil, Impuesto Nacional al Consumo: Son recursos provenientes del impuesto a la telefonía móvil, que de acuerdo con la Ley 788 de 2002 se incrementaron en un 4%, del cual se transfieren un 75% a Coldeportes y un 25% se transfiere al Ministerio de Cultura, para que a su vez se transfieran a los Departamentos y distrito capital para deporte y cultura. La ley 1111 de 2006, dispuso que para llevar a cabo la ejecución de los recursos IVA, los Departamentos y D.C., deberán suscribir convenios con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados. Así mismo, se reglamentó la adjudicación de estos recursos con el Decreto 4934 de 2009, por lo cual se reglamenta el artículo 470 del estatuto tributario, adicionado mediante la ley 1111 de 2006. Finalmente con la Ley 1607 de 2014, reforma tributaria, crea el Impuesto Nacional al Consumo









^{**} Los municipios y/o distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, tendrán derecho a que del porcentaje asignado se destine el cincuenta por ciento (50%) para la promoción y fomento de estas actividades.





a partir del 10 de enero de 2013, a la prestación del servicio de telefonía móvil. El servicio de telefonía móvil estará gravado con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

El 75% plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del Calendario Único Nacional.

El 25% restante será girado a los departamentos y al Distrito Capital para apoyar los programas de fomento y desarrollo deportivo, atendiendo los criterios del Sistema General de Participación establecido en la Ley 715 de 2000 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

Marco Legal

Desde el año 2003 la Nación gira a través del Ministerio de Cultura a los 32 departamentos y al distrito, los recursos provenientes del 25%, del 4% adicional IVA a la telefonía móvil, destinados a inversión social, de acuerdo con la siguiente evolución normativa:

Que mediante documento Conpes No. 3255 (2003) se establecen los Lineamientos de política para la distribución del 25% de los recursos territoriales provenientes del incremento del 4% del IVA a la telefonía móvil.

Que el artículo 470 del Estatuto Tributario, gravó con una tarifa del 20% el servicio de telefonía móvil a partir del 1 de enero de 2007;

Posteriormente, la Ley 1111 de 2006, que se modificó y adicionó el artículo 470 del Estatuto Tributario, estableció de la siguiente manera la distribución de los recursos provenientes del incremento del IVA: "Un 75% de los recursos se destinan al plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte y la recreación, escenarios deportivos, atención de los juegos deportivos nacionales y de los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico y la preparación y participación de los deportistas en los juegos mencionados y los del calendario único nacional". Por su parte, "el 25% restante será girado a los departamentos y al Distrito Capital para, mediante convenios con los municipios que presenten proyectos debidamente viabilizados, apoyar los











programas de fomento y desarrollo deportivo, atendiendo los criterios del sistema general de participación establecidos en la Ley 715 de 2001 y también el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana"

Con el Decreto 4934 de 2009, se reglamentaron aspectos pertinentes al uso y destinación del gravamen del 4% del IVA incrementado a la telefonía móvil, previsto en el artículo 470 del Estatuto Tributario;

Que la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, en su artículo 175, adiciona un nuevo parágrafo al artículo 470 del Estatuto Tributario que hace relación con el financiamiento del patrimonio cultural;

Que el citado parágrafo dispone:

"Los recursos girados para cultura al Distrito Capital y a los Departamentos, que no hayan sido ejecutados al final de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por el Distrito Capital y los Departamentos al Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados.

Los recursos reintegrados al Tesoro Nacional serán destinados a la ejecución de proyectos de inversión a cargo del Ministerio de Cultura relacionados con la apropiación social del patrimonio cultural.

Los recursos de las vigencias comprendidas desde 2003 a 2010 que no hayan sido ejecutados antes del 31 de diciembre de 2011, deberán reintegrarse junto con los rendimientos generados al Tesoro Nacional, a más tardar el día 15 de febrero de 2012. En las siguientes vigencias, incluido el 2011, el reintegro de los recursos no ejecutados deberá hacerse al Tesoro Nacional a más tardar el 15 de febrero de cada año, y se seguirá el mismo procedimiento.

Que el Ministerio de Cultura realiza seguimiento a la destinación de la Fuente de Financiación – Recursos IVA girados a los departamentos y el distrito capital de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin, por el Decreto 4934 de 2009 y la ley 1450 de 2011.

Que el artículo 512-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 71 de la ley 1607 de 2012, creó el impuesto nacional al consumo a partir del 1 de enero de 2013, para determinados bienes y servicios, entre los cuales está la prestación del servicio de la telefonía móvil.











Que el artículo 512-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 72 de la ley 1607 de 2012, establece que:

"ARTÍCULO 512-2. BASE Y TARIFA EN EL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL. El servicio de telefonía móvil estará gravado con la tarifa del 4% sobre la totalidad del servicio facturado por por parte del responsable, sin incluir el impuesto sobre las ventas. El impuesto se causará en el momento del pago correspondiente hecho por el usuario. Este 4% será destinado a inversión social y se distribuirá así:

- Un 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del calendario único nacional.
- El 25% restante será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del sistema general de participación, establecidos en la Ley 715 de 2001 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones de distribución de estos recursos los cuales se destinarán por los Departamentos y el Distrito Capital en un 50% para cultura dándole aplicación a la ley 1185 de 2008 y el otro 50% para deporte.

Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1379 de 2010, los recursos destinados para la Red de Bibliotecas Públicas serán apropiados en el presupuesto del Ministerio de Cultura.

Los municipios y/o distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Unesco, tendrán derecho a que del porcentaje asignado se destine el cincuenta por ciento (50%) para la promoción y fomento de estas actividades.

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, deberán informar anualmente a las comisiones económicas del











Congreso de la República, el valor recaudado por este tributo y la destinación de los mismos.

PARÁGRAFO 2. Los recursos girados para cultura al Distrito Capital y a los Departamentos, que no hayan sido ejecutados al final de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por el Distrito Capital y los Departamentos al Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados.

Los recursos reintegrados al Tesoro Nacional serán destinados a la ejecución de proyectos de inversión a cargo del Ministerio de Cultura relacionados con la apropiación social del patrimonio cultural.

Los recursos que en cada vigencia no hayan sido ejecutados antes del 31 de diciembre, deberán reintegrarse junto con los rendimientos generados al Tesoro Nacional, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

Cuando la entidad territorial no adelante el reintegro de recursos en los montos y plazos a que se refiere el presente artículo, el Ministerio de Cultura podrá descontarlos del giro que en las siguientes vigencias deba adelantar al Distrito Capital o al respectivo Departamento por el mismo concepto."

Referentes Internacionales

Comisión económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, revisándose la serie de estudios estadísticos y prospectivos, registros administrativos entre otros documentos. Con el propósito de tener un referente internacional de calidad de datos en temas de armonización de políticas y operaciones estadísticas en el contexto de América.

Referentes Nacionales

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, (DANE) se revisaron las guías metodológicas de la actividad artística de referentes internacionales para Colombia, guías para la elaboración de documentos metodológicos estándar de las operaciones estadísticas para tener como referente las experiencias de la mencionada entidad en el contexto integral de normas básicas de elaboración de documentos estadísticos y estandarización de metodologías para la evaluación y aseguramiento de la calidad de la información estadística.

3.1.5 Diseño de indicadores

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia Conmutador (57 1) 342 4100 www.mincultura.gov.co





Certificado CO09/3220





La operación estadística consta del diseño de cuatro indicadores en los cuales se cuantifican y describen resultados, causas y efectos de comportamiento de tendencia a lo largo de cada vigencia.

Aún cuando los cuatro indicadores tienen relación entre sí, a la vez son independientes en términos de procesos y actores que generan la información primaria, no obstante, en conjunto proporcionan una mirada global del comportamiento de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo telefonía celular y cuya destinación es la apropiación social del patrimonio en todo el territorio nacional. Así, dichos indicadores permiten arrojar conclusiones precisas y pertinentes al estudio de la población en cuestión y las variables que intervienen en el proceso para la toma de decisiones. Los cuatro indicadores son:

Programación de Recursos. Conceptos Favorables. Ejecución de Recursos. Reintegro de Recursos.

La argumentación técnica y efectividad de los cuatro indicadores reposa en la solidez de la metodología con la que fue construido cada uno de ellos como se describe a continuación:

INDICADO No. 1 - PROGRAMACIÓN DE RECURSOS

Objetivo General del indicador.

Propender por el 100% de programación y ejecución de los recursos asignados por concepto de Impuesto al Consumo a la telefonía móvil en todos los Departamentos del País.

Objetivos específicos.

Controlar la programación de los recursos para que lo diferentes actores involucrados en el proceso tomen decisiones pertinentes para la correcta y efectiva programación de recursos.

Estimar las proyecciones de programación de recursos asignados a los departamentos del país.

Optimizar las decisiones gerenciales y tareas operativas relacionadas con la programación de recursos asignados a los Departamentos para cada vigencia.











NOMBRE DEL INDICADOR			OBJETIVO DEL INDICADOR							TIPO DE INDICADOR		
Programación de Recursos.			Incrementar y cuantificar el valor total de la programación historica de los Departamentos.						Eficiencia			
DESCRIPCIÓN VARIABLES DE CÁLCULO			RMULA DI	E CÁLCULO)	UNIDAD DE MEDIDA	Capital					
A. Beauman areas	dee					FECHA DE CONSTRUCCI	ÓN					
A. Recursos programa	A: Recursos programados.					FECHA DE REPORTE						
B: Recursos asignados.						FUENTE DE DATOS						
C:		-	B	x	100	http://sig.mincultura.gov.co:8	artame	ntos). in.aspx				
PERIODICIDAD META DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD			100)%		RANGOS DE TOLERANCIA						
	META ANUAL (SI REQUIERE)					NIVEL CRÍTICO	<	90%				
MENSUAL	LÍNEA BASE					NIVEL ACEPTABLE	>=	90%	<=	99%		
	EJECUTADO PERIODOS ANTERIORES	2010	2011	2012	2013	NIVEL SATISFACTORIO	^	99%				

INDICADOR No. 2 EJECUCIÓN DE RECURSOS:

Objetivo General del indicador.

Propender por el 100% de programación y ejecución de los recursos asignados por concepto de Impuesto al Consumo a la telefonía móvil en todos los Departamentos del País.

Objetivos específicos.

Realizar un efectivo seguimiento a la ejecución de los recursos para que lo diferentes actores involucrados en el proceso tomen decisiones pertinentes y con celeridad para una programación de recursos coherente con la normatividad vigente.

Evitar que los recursos destinados a cultura, al ser reintegrados se destinen a un sector diferente.

Ofrecer a toda la población la oportunidad de apropiar el patrimonio cultural como un elemento definitivo en la creación y fortalecimiento de la identidad de la Nación.









NOMBRE DEL INDICADOR			OBJETIVO DEL INDICADOR							TIPO DE INDICADOR		
Ejecución de Recursos.			Incrementar y cuantificar el valor total de la ejecución historica de los Departamentos.						Eficiencia			
DESCRIPCIÓN VARIABLES DE CÁLCULO			F	ÓRMULA D)E CÁLCULO	D	UNIDAD DE MEDIDA			Capital		
							FECHA DE CONSTRUCCI	IÓN				
A:	Recursos Ejecutado	OS .					FECHA DE REPORTE					
п.							FUEN	TE DE	DATOS	3		
C:	B: Recursos Asignados C:			A		100	http://sig.mincultura.gov.co:8	oartam	nentos). ogin.asp>			
	PERIODICIDAD META DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD			10	0%		RANGOS DE TOLERANCIA					
		META ANUAL (SI REQUIERE)					NIVEL CRÍTICO	<	90%			
	MENSUAL	LÍNEA BASE					NIVEL ACEPTABLE	>=	90%	<=	99%	
		EJECUTADO PERIODOS ANTERIORES	2010	2011	2012	2013	NIVEL SATISFACTORIO	>	99%			

INDICADOR No. 3- NUMEROS DE PROYECTOS CON CONCEPTO FAVORABLE:

Objetivo General del indicador.

Propender por el 100% de programación y ejecución de los recursos asignados por concepto de Impuesto al Consumo a la telefonía móvil en todos los Departamentos del País.

Objetivos específicos.

Optimizar los procesos de formulación de proyectos.

Conocer el nivel de efectividad por departamento en cuanto a programación de recursos para asignar visitas de campo y capacitaciones sobre patrimonio material e inmaterial.

Identificar debilidades y fortalezas de cada departamento en lo que respecta a la formulación de proyectos.







NOMBRE DEL INDICADOR			OBJETIVO DEL INDICADOR							TIPO DE INDICADOR			
Número de conceptos favorables.			Medir la relación entre proyectos registrados en SIG y conceptuados favorablemte.							Eficiencia			
DESCRIPCIÓN VARIABLES DE CÁLCULO			ÓRMULA D	E CÁLCULO	o	UNIDAD DE MEDIDA			Capital				
A: Número do proventos o	conceptuados favorablemente.					FECHA DE CONSTRUCCI	ÓN						
A. Numero de proyectos o	conceptuados lavorabiemente.					FECHA DE REPORTE							
R: Número de proyectos r	B. Marra de consente accidente a 200						TE DE	TE DE DATOS					
B: Número de proyectos registrados en SIG. C:			B	x	100	http://sig.mincultura.gov.co:8	artame	entos). gin.aspx					
PERIODICIDAD META DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD			100	0%		RANGOS DE TOLERANCIA							
ME	ETA ANUAL (SI REQUIERE)					NIVEL CRÍTICO	<	90%					
MENSUAL LÍ	NEA BASE					NIVEL ACEPTABLE	>=	90%	<=	99%			
EJ	ECUTADO PERIODOS ANTERIORES	2010	2011	2012	2013	NIVEL SATISFACTORIO	>	99%					

INDICADOR No. 4- RECURSOS REINTEGRADOS:

Objetivo General del indicador.

Reducir la cuantía de recursos sin ejecutar, teniendo como referente el capital asignado a todos los departamentos en cada vigencia.

Objetivos específicos.

Conocer la tendencia en el reintegro de recursos por Departamento.

Desarrollar acciones de contingencia para evitar o reducir al máximo el reintegro de recursos por parte de los Departamentos.

Estimar el promedio de ejecución de recursos por Departamento.

NOMBRE DEL INDICADOR O		OBJETIVO	DEL INDIC	TIPO DE INDICADOR							
Reintegros.			Calcu	lar la relació	Eficiencia						
DESCRIPCIÓN VARIABLES DE CÁLCULO			F	ÓRMULA D	E CÁLCUL	0	UNIDAD DE MEDIDA	Capital			
۸.	Doguesoo Dointogro	don					FECHA DE CONSTRUCCIÓN				
A.	Recursos Reintegra	105.					FECHA DE REPORTE				
р.	B. Barrers size de						FUENTE DI	FUENTE DE DATOS			
C:	B: Recursos asignados. C:			<u>А</u> В	x	100	Sistema de Información SI (Departan http://sig.mincultura.gov.co:8096/k ult.as	nentos). ogin.aspx?ReturnUrl=%2fDefa			
	PERIODICIDAD META DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD			100	RANGOS DE T	DE TOLERANCIA					
	•	META ANUAL (SI REQUIERE)					NIVEL CRÍTICO >	20%			
	ANUAL	LÍNEA BASE					NIVEL ACEPTABLE >=	10% <= 20%			
		EJECUTADO PERIODOS ANTERIORES	2010	2011	2012	2013	NIVEL SATISFACTORIO <	90%			











3.1.6 Plan de resultados

3.1.6.1 Diseño de cuadros de salida o de resultados

El objetivo del Sistema de Información es arrojar resultados organizados para un adecuado análisis de acuerdo con los requerimientos de los entes territoriales y optimización en los resultados de la gestión de apoyo realizada por la Oficina Impuesto al Consumo a los Departamentos. En coherencia con este propósito, el sistema muestra resultados según criterios de evaluación para la interpretación de datos y toma de decisiones.

Los Reportes generados por las herramientas SIG- modulo recursos IVA son:

Reporte Giros Ejecución por Departamento Ejecución Plan de Acción Recursos Reintegrados Reporte Detalle plan de Inversión Reporte Todos los proyectos Plan de Inversión Reporte Recursos Asignados departamento x Año. Resumen Ejecución de Proyectos IVA

3.1.7 Nomenclaturas y clasificaciones utilizadas.

Se emplea la Divipola ya que es el estándar nacional que codifica y lista las entidades territoriales a saber: departamentos, municipios, corregimientos departamentales, así como los centros poblados, tanto inspecciones de policía, como caseríos y corregimientos municipales en el área rural. El objeto primordial de tener la totalidad de estas unidades inventariadas, es, además de identificarlas mediante un código numérico, el poder asociarles información temática según la necesidad del usuario, con el fin de realizar procesamiento e intercambio de información en relación con un tema específico. Así las cosas, es de significativa importancia mantener la Divipola actualizada, de acuerdo con las variaciones que se van generando al interior de cada uno de los entes territoriales.

3.2 DISEÑO ESTADISTICO

3.2.1 Componentes básicos del diseño estadístico

Universo

32 Departamentos y distrito Capital.

Población Objetivo









Los Municipios que formulen y ejecutan proyectos de patrimonio cultural. No obstante la información se centraliza a través del ingreso de proyectos por parte de los responsables de cultura de las gobernaciones.

Marco estadístico

La Oficina Impuesto Nacional al Consumo ha construido a partir de su gestión y visitas de campo desde el año 2.011, directorios, listado de departamentos, listado de municipios, listados de consejos Departamentales de Patrimonio, bases de correos institucionales, y contactos que permiten una interacción permanente con las regiones y el flujo de información para la programación y ejecución de proyectos.

Definición de Variables

Distribución: Valor girado por vigencia para cada ente territorial Participación %.

<u>Programación:</u> Proyectos presentados cantidad y valores, Proyectos conceptuados favorablemente. Período de ejecución. Rendimientos financieros generados y programados.

Ejecución: Valor ejecutado porcentaje de ejecución. Recursos no ejecutados.

<u>Reintegros:</u> Recursos reintegrados por capital. Recursos reintegrados por rendimientos.

Fuente de datos

Operación estadística basada en registros administrativos, que están constituidos por la discriminación de la zona geográfica en donde será ejecutado el proyecto, la vigencia de los recursos, el costo del proyecto y su descripción, además de otras fuentes de financiación y el estado del proyecto.

Cobertura geográfica

Nacional.

Desagregación geográfica

Departamentos, distrito capital y municipios.

3.2.2 Unidades estadísticas

Unidad de observación Áreas administrativas de las Gobernaciones y municipios. Unidad de análisis









La cantidad de proyectos con sus montos de inversión.

3.2.3 Periodos de referencia y recolección

Periodo de referencia Mensual – 30 días calendario.

Periodo de recolección Diario.

3.3 DISEÑO DE LA EJECUCIÓN

3.3.1 Sistema de capacitación

Dentro de las actividades de capacitación de la Operación Estadística, los Asesores Departamentales deben: Apoyar la implementación de la estrategia de difusión y capacitación en las diferentes áreas del Ministerio de Cultura, respecto al componente procedimental y legislativo que regula la inversión de los recursos provenientes del impuesto Nacional al Consumo a la Prestación del Servicio de telefonía móvil que benefician al sector Cultura en Colombia, además de soportar a las diferentes áreas en la consulta y administración del SIG a partir de las diferentes actualizaciones en los procedimientos, instructivos y lineamientos administrativos que se produzcan para orientar el proceso.

Así mismo es labor de los Asesores Departamentales capacitar a los nuevos contratistas que eventualmente ingresen a la Oficina Impuesto al Consumo en la consulta y administración del Sistema de Información, en normatividad y procedimientos vigentes que hagan parte de los insumos o en la cadena de valor en el desarrollo de la operación estadística.

3.3.2 Actividades Preparatorias

Sensibilización

El Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Patrimonio y en conjunto con la Oficina Nacional de Impuesto al Consumo de la Telefonía Móvil a través de los profesionales con funciones técnicas realizan, por medio de talleres, capacitaciones para la formulación de proyectos relacionados al patrimonio cultural de la nación que le permitan a los 32 departamentos y distrito capital que conforman el territorio nacional acceder a los recursos de financiación que otorga la Ley 1607 de 2014.











Los talleres consisten en:

Presentación de los conceptos pertinentes para la formulación de proyectos relacionados con el patrimonio cultural material (mueble e inmueble) y el patrimonio cultural inmaterial.

Presentación del formato que se debe diligenciar según los campos asignados en el documento.

Los campos son:

Nombre del Proyecto
Líneas de Inversión
Descripción,
Relación con el plan de desarrollo municipal,
Relación con el plan de desarrollo Departamental,
Justificación
Antecedentes
Objetivo General
Objetivos Específicos
Personas Beneficiadas
Cobertura
Cronograma
Financiación

Las firmas del representante legal y los espacios para los trámites que anteceden la presentación del proyecto al Ministerio de Cultura.

Introducción a como se debe formular un proyecto de acuerdo a la información solicitada en el formulario. Para cada ítem del formulario se da una definición, ejemplo: que información debe contener el campo "Justificación".

Para cada tipo de proyecto se realiza una actividad de formulación en el formato. Para el caso del Patrimonio Cultural Material se realizan la formulación de inventarios, intervenciones y Planes Especiales de Manejo; para el campo del Patrimonio Cultural Inmaterial se realiza la formulación de Inventarios, investigación proyectos de Vigías, Planes especiales de Salvaguardia y actividades de protección y promoción de manifestaciones culturales. Estos tipos de formulación se ajustan a las líneas de inversión previstas por Articulo 5 del decreto 4934 de 2009.









La presentación se realiza a través de ayudas audiovisuales como lo es la presentación de Power Point y entrega de la documentación que se considere útil para la formulación de proyectos culturales.

Los talleres han sido diseñados por los profesionales técnicos de la Oficina Nacional del Impuesto al consumo de la telefonía móvil, cuyo perfil es:

Profesional técnico 1 – Asesor de Patrimonio Cultural Material: Arquitecto Restaurador.

Profesional técnico 2- asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial: Antropólogo.

3.3.3 Diseño de Instrumentos

La necesidad de crear un Sistema de Información que permita organizar y analizar la información suministrada por los entes territoriales, trajo consigo también la necesidad de diseño De Protocolos, Manuales, Guías o instructivos, Formatos de control (Formato de revisión técnica, validación de requisitos en la formulación de proyectos). Que permitan ofrecer al usuario herramientas que faciliten el uso y aprovechamiento de la información y del software diseñado para el aprovechamiento de datos, permitiendo que en cada segmento del proceso estos sean comprensibles y de fácil interpretación.

INSTRUCTIVOS Y LINEAMIENTOS

Instructivo para el diligenciamiento del formato para presentación de Proyectos - Distrito Capital.

Instructivo para el diligenciamiento del formato para presentación de Proyectos – Municipios.

Lineamientos.

Cartilla

Cronograma. Instructivo Sistema de Información de Gestión –SIGhttp://sig.mincultura.gov.co/login.aspx?ReturnUrl=%2fDefault.aspx

FORMATOS









Formato para Presentación de Proyectos - Distrito Capital y San Andrés.

Formato para Presentación de Proyectos - Municipios.

Formato Seguimiento Estado de Ejecución de Proyectos Financiados con recursos Impuesto nacional al Consumo para cultura.

LINKS (ASPECTOS CLAVES, PREGUNTAS FRECUENTES Y MODELOS DE CONVENIOS Y CONVOCATORIA)

Aspectos Claves en el proceso para la ejecución de los recursos

Preguntas frecuentes

Modelo de Convenio Interadministrativo de Asociación (Entre Departamento y Municipio)

Modelo de convocatoria.

3.3.4 Recolección de datos

El Ministerio de Cultura cuenta con un software que permite iniciar el proceso de recolección y almacenamiento de los proyectos presentados por los Departamentos, sistema de Información Gerencial (En adelante SIG).

Desde los entes territoriales apelando a la autonomía y transparencia en la ejecución del gasto, se abre una convocatoria pública desde las gobernaciones, la cual es atendida por los Municipios. Los proyectos avalados por el Departamento y los Consejos Departamentales de Patrimonio son ingresados al sistema de información gerencial por los responsables de cultura de cada Departamento.

En esta primera etapa la información ingresada por proyecto corresponde a:

Plan de inversión.
Vigencia de recursos.
Línea de Inversión.
Titulo.
Breve descripción.
Anexos (de ser necesario).
Costo del proyecto







PROSPERIDAD PARA TODOS

Fuentes de financiación.

Una vez enviados al Ministerio de Cultura estos datos, el proyecto se direcciona al área correspondiente dependiendo de la naturaleza del mismo. Las oficinas encargadas de la revisión de proyectos son:

Dirección de Patrimonio.
Dirección de Poblaciones.
Museo Nacional.
ICANH.
Archivo General de la Nación.
Biblioteca Nacional.

Estas áreas tienen la competencia de rechazar o publicar el proyecto, en caso de ser rechazado, las observaciones son enviadas al Departamento para que proceda a realizar los ajustes respectivos. De ser publicado, el proyecto tendrá un primer visto bueno por parte del Ministerio de Cultura.

Une vez el proyecto es publicado, el Departamento deberá enviar por medio físico o magnético la documentación soporte del proyecto a la Oficina de Impuesto al consumo; esta puede variar según las características del proyecto. No obstante existen requisitos que son indispensables y estándar:

Acta de Consejo Departamental de Patrimonio aprobando el proyecto (Con las firmas respectivas).

Formularios exigido por el Ministerio de Cultura (con sus respectivas firmas).

Presupuesto detallado.

Cronograma detallado.

Una vez revisada la documentación por los asesores financieros y técnicos, el proyecto se remite al área correspondiente donde en un máximo de diez días hábiles deberá entregar concepto.

Una vez entregado, por medio de correo institucional a la Oficina Impuesto al Consumo, el concepto (favorable o desfavorable) es ingresado por parte de los asesores de la Oficina Impuesto al Consumo y se envía digitalmente a través de correo institucional y correo SIG al Departamento, bien sea para que sean realizados ajustes descritos en el concepto (de ser este desfavorable) ó para que se surtan los tramites contractuales correspondientes a la ejecución de los recursos (de ser el concepto favorable).











Cuando el proyecto ha sido ejecutado y el bien y/o servicio se ha entregado a satisfacción en el marco de la normatividad legal vigente, el Departamento remite al Ministerio de Cultura los soportes de la ejecución realizada, estos soportes Constan de:

CDP.
RESERVA PRESUPUESTAL.
ACTA DE INICIO.
ACTAS E INFORMES PARCIALES.
COMPROBANTES DE EGRESO.
ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Cuando la Oficina Impuesto al Consumo obtiene, verifica y almacena los soportes, se procede a realizar el ingreso de la ejecución de recursos al SIG para actualizar el estado de los recursos del Departamento.

De no llevar a cabo la ejecución de los recursos en los dos años de plazo que cita la ley, independientemente de la programación realizada, el Departamento deberá reintegrar al Tesoro Nacional los Recursos no ejecutados y estará en la obligación de enviar al Ministerio de Cultura los soportes correspondientes del giro realizado para que los Asesores de departamento ingresen el reintegro al SIG y actualicen nuevamente la información en el sistema.

3.4 DISEÑO DE SISTEMAS

De acuerdo con los principios de transparencia y acceso a la Información Pública, bajo control o custodia del Estado, es pública y no podrá ser reservada o confidencial, salvo que esté contemplada en la ley o en la Constitución y que sean acordes con los principios de una sociedad democrática. La información se debe proporcionar y facilitar en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos más expeditos y de fácil comprensión al ciudadano. El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar activamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública.

Es esencial disponer de sistemas de información efectivos que garanticen al ciudadano un fácil acceso a la información y que estén siempre encaminados a la transparencia como una herramienta que sirve para la garantía de derechos fundamentales; económicos, sociales y culturales y, aun, colectivos y del medio ambiente. Es decir, es fundamental que la información pública sea útil para los











ciudadanos, poniendo a las personas como beneficiarios principales de la misma, y a las instituciones como usuarios complementarios.

De acuerdo con lo anterior El Ministerio de Cultura desarrolló una herramienta de gestión que combina tecnología de información (hardware + software) que permiten suministrar información a la comunidad en general para la toma de decisiones. (Recopila datos = Almacena y procesa datos = presenta cifras a través de reportes). Es preciso detenerse en el procesamiento de datos, dado que es justo allí donde la información se discrimina según los criterios más relevantes en la evaluación de los proyectos, de modo que dicho proceso consiste en una desfragmentación del proyecto en el que se destacan sus elementos más relevantes y se omiten las características más puntuales (tecnicismos) que conforman el mismo.

Dicha herramienta con base de datos fue diseñada para los entes territoriales, denominada Sistema de Información Gerencia para la toma de decisiones – modulo recursos IVA telefonía móvil, que contiene información de "Programación, Seguimiento y Evaluación a Proyectos de Inversión, con cargo a la fuente de financiación "Impuesto Nacional al Consumo", además de programas y proyectos de inversión pública por líneas de inversión, información técnica, financiera, cultural, reportes estadísticos etc.

3.5. DISEÑO DE MÉTODOS Y MECANISMOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD

Con el objetivo de garantizar la calidad de la información captada a través del sistema se ha establecido un proceso que propende por el aseguramiento de la calidad en la recolección de datos. Este proceso se encuentra a cargo de los asesores departamentales encargados de capturar la información y comprende las etapas de seguimiento, validación y comparación de la información con los Departamentos.

Durante el reporte de datos se practica un seguimiento que consiste en verificar que el reporte de datos de cada variable sea diligenciado plenamente. Posterior a la verificación y a las fechas de reporte establecidas, la coherencia en la información es validada a través de comparativos de informes a lo largo del tiempo lo que permite identificar inconsistencias o información faltante. En estos casos se procede a verificar la información ingresada al sistema y como último paso la comparación de información con la fuente primaria (Responsables de cultura departamentales).











3.6 ANÁLISIS DE RESULTADOS 3.6.1 Análisis estadístico

El análisis de los datos de la operación estadística se llevará a cabo a través de la estadística descriptiva, lo que implica el empleo de medidas de tendencia central utilizando también medidas de dispersión frente a la media.

Esta inferencia se realizará a través de la recolección, organización y análisis de la información presentada por los Departamentos del país; para la medición de gestión y toma de decisiones, tanto de los entes territoriales como por parte del Ministerio de Cultura.

La información producto de estos análisis será presentada por medio de cuadros de salida con diferentes desagregaciones:

Programación de recursos.

Ejecución de recursos.

Informes: Reporte Giros Ejecución por Departamento.

Ejecución Plan de Acción Recursos Reintegrados.

Reporte Detalle plan de Inversión.

Reporte Todos los proyectos Plan de Inversión. Reporte Recursos Asignados departamento x Año.

Resumen Ejecución de Proyectos IVA.

Adicionalmente la presentación de indicadores estará conformada además de los datos en su conjunto por gráficos de tendencia y participación para una fácil comprensión de los datos.

En lo que estará discriminadas las siguientes razones:

Ejecuciones de recursos Programación de recursos. Conceptos favorables Reintegros.

La evaluación estadística constará de un proceso periódico de comparación entre las cifras ingresadas al sistema de información frente a la documentación digital y física que soporta la programación y ejecución de recursos. Asimismo se realizará un análisis comparativo entre los indicadores de gestión (crecimiento en ejecución y programación de recursos) diseñados y la información registrada en el SIG.











Indicadores	Metas
N° de proyectos formulados N° de talleres realizados	Formular de un proyecto por cada taller ejecutado. Formular 17 proyectos de acuerdo de visitas (talleres) realizadas en el primer semestre del año.
N° de Asesorias realizados N° de Asesorias programados	Realizar la totalidad de los talleres programados.
N° de proyectos – conceptos favorables N° de proyectos formulados	Conceptuar favorablemente el 100% de los proyectos formulados en los talleres realizados.
N° de archivados reactivados con concepto favorable N° de proyectos archivados reactivados	"Reactivar" 25% de los proyectos archivados con concepto favorable de vigencias anteriores.
Δ% = \[\begin{array}{ c c c c c c c c c c c c c c c c c c c	Fortalecer institucionalmente a los entes que intervienen en la ejecución de los recursos. Seguimiento a la política pública a partir de la documentación del cambio de administración en "antes, durante y después"

El cálculo se realizará de manera similar a lo que en finanzas se conoce como análisis horizontal calculando valores relativos, tasa de crecimiento a partir de un año base para el cálculo de los datos.

El cálculo de la programación y ejecución de proyectos se genera a través de la relación entre variables cuantitativas (capital) ó cantidades en términos de proyectos como se explica a continuación:











Recursos con concepto favorable/Recursos asignados

Recursos Ejecutados/Recursos asignados

Recursos con concepto favorable/Recursos asignados/ Número de proyectos registrados en SIG.

Recursos Reintegrados/ Recursos asignados

El propósito de estos cálculos es Propender a través del acompañamiento a los entes territoriales por el 100% de programación y ejecución de los recursos asignados por concepto de Impuesto al Consumo a la telefonía Móvil en todos los Departamentos del País. De la misma forma se diseñara un plan de acciones preventivas y acciones de mejora frente a la operación estadística y un flujograma de procedimiento, de encontrar fallas a través de la evaluación.

3.6.2 Análisis de contexto

La operación estadística realizada por la Oficina Impuesto al Consumo no tiene referentes de ejecución, nacionales o internacionales. De modo que tanto los procedimientos, como el sistema de información son los primeros en su clase.

Al ser el Ministerio de cultura el líder en el estudio, salvaguarda, fomento y promoción del Patrimonio Cultural, también es el líder en la generación de herramientas económicas, financieras, matemáticas y estadísticas que permitan crear bases de datos útiles para la gestión del Patrimonio Cultural material e inmaterial de la Nación.

En términos de referentes internacionales, debido a que la gestión del Patrimonio se desarrolla a través de normatividad y procedimientos distintos no existen paramentaros comparativos frente a los cuales las operaciones de la Oficina Impuesto al Consumo puedan ser comparadas.

3.6 DISEÑO DE LA DIFUSIÓN

3.6.1 Administración del Repositorio de datos

El proceso de administración del repositorio de datos se lleva a cabo a través del mismo mecanismo diseñado para la difusión de resultados. Su manejo, custodia y seguridad está a cargo del grupo Impuesto Nacional al Consumo que involucra al equipo temático de la operación estadística y al grupo de sistemas SINIC.











3.6.2. Productos e instrumentos de difusión

Los datos serán presentados a través de la página web de Ministerio de Cultura por medio de la siguiente ruta:

http://sig.mincultura.gov.co:8096/login.aspx?ReturnUrl=%2fDefault.aspx

Através del anterior vinculo se accede a la siguiente ventana:



En el link "consulta SIG".



Como se evidencia en la ilustración anterior se expone el menú de los recursos Impuesto Nacional al Consumo en el cual se puede consultar la ejecución de recursos por Departamentos a la fecha, asignaciones por vigencia y reintegros realizados. También puede consultarse un registro detallado de la programación desde 2.003 hasta el año 2.014.

La discriminación de la información puede describirse de la siguiente forma:











Microdatos: Están conformados por todas aquellas variables que determinan la dinámica de programación y ejecución de proyectos en los Municipios y a su vez en los Departamentos; dentro de las cuales cabe resaltar, la capacidad administrativa y la capacidad de los Municipios en términos de formulación de proyectos.

Metadatos: Los procedimientos que aluden a la conservación de la memoria histórica de la operación estadística son los relacionados con los estados de cada proyecto en el plan de inversión por vigencia.

Es decir, el flujo documental que permanece registrado en el SIG desde el ingreso del proyecto hasta su conceptualización o archivo; relacionado de la siguiente manera:

- Envío de proyecto a Ministerio de Cultura: El sistema registra la relación preliminar del proyecto en la que se relacionan los siguientes elementos del mismo (Nombre, descripción y montos a ejecutar con su respectiva fuente).
- Asignación de revisor Técnico. El sistema registra hora, fecha y responsable preliminar de la revisión del proyecto.
- Publicación o rechazo de proyecto. Registro de aval del proyecto en su etapa inicial o de las causales de rechazo para posterior modificación.
- Registro de documentación recibida. Relación de fecha y hora de la entrega de la documentación para solicitud de concepto.
- Registro envío de documentación a las áreas del Ministerio. Relación de fecha y hora con radicado de correspondencia del envío de los documentos de la oficina INC a las áreas responsables de Ministerio.
- Concepto. Cague en el sistema en archivo PDF del concepto técnico emitido por el Ministerio de Cultura frente al proyecto en evaluación.
- Registro de liquidación de proyecto o reintegro: Cargue en el sistema de actas de liquidación de los proyectos Conceptuados previamente de manera favorable por el Ministerio.



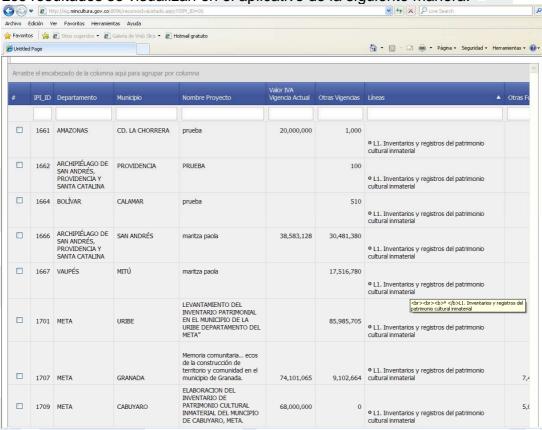








Los resultados se visualizan en el aplicativo de la siguiente manera:



Adicional a la página web, esta información es difundida a través de plegables, reuniones de sociabilización por departamento y reuniones regionales.

3.7 DISEÑO DE LA EVALUACIÓN.

Finalmente se definirán reuniones periódicas junto con el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación para adoptar mejoras tanto en la operación estadística como en el proceso de evaluación del programa.

Semanalmente se generan informes comparativos para evaluar la consistencia entre los resultados arrojados y de esta manera verificar que el proceso sea confiable.

4. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA









Información entregada en visitas de campo, soportes de las actas de liquidación, informes de ejecución allegados al ministerio, fichas técnicas de presentación de proyectos, información en medio físico y electrónico.

Como documentación adicional también se registra en el archivo de la Oficina INC copias de CDPs, RPs, comprobantes de egreso, extractos bancarios y actos administrativos de incorporación de recursos. Todo lo anteriormente mencionado se registra en actas de visita oficiales a los departamentos firmada por los representantes del Ministerio, responsables de cultura departamentales, tesoreros y en ocasiones, responsables de las Secretarías de Hacienda Departamentales

Toda la documentación antes descrita se encuentra en el servidor privado del Ministerio de Cultura en la siguiente ruta: X:\DespachoMinistro\Oficina de Planeacion\RECURSOS IVA\Recursos IVA patrimonio\COMUNICACIONES ESCANEADAS DEPARTAMENTOS- 2010-2013. A

5. GLOSARIO²

Acta de iniciación: Documento que suscriben el Interventor y/o supervisor y el Contratista en el cual se estipula la fecha de iniciación del contrato. A partir de dicha fecha se comienza a contabilizar el plazo y se establece la fecha última para la entrega de lo pactado en el objeto del contrato.

Acta de liquidación- Ejecución: Documento suscrito por el ordenador del gasto, el contratista y el interventor o supervisor donde reposa el corte final de cuentas entre las Partes. En ella deberá constar el valor inicial y final ejecutado, los acuerdos, Ajustes, revisiones, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a que llegaren

Las partes para poner fin al contrato y poder declararse a paz y salvo. Además se Informa sobre los plazos, prorrogas, adiciones, actas legales y financieras Tramitadas, pólizas y garantías suscritas.

Acta de recibo final: Documento mediante el cual el contratista hace entrega y el Interventor y/o supervisor recibe a satisfacción los bienes, las obras, o los servicios objeto del contrato.







² El glosario descrito a continuación hace referencia a la terminología definida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, La coordinación de la Oficina Impuesto Nacional al consumo y los asesores para región, basados en la Ley 80 de1997.y sus reglamentarios.





Acta de reiniciación: Documento suscrito por las partes mediante el cual se levanta la suspensión y se ordena la reiniciación de las actividades. El contratista se obliga a actualizar sus pólizas a esta fecha.

Acta de suspensión: Documento mediante el cual el Ministerio (representado por el interventor y/o supervisor del contrato) y el contratista acuerdan la suspensión del contrato, cuando se presente una circunstancia especial que amerite el cese del desarrollo del mismo.

Adición Contractual: Acuerdo celebrado entre el Ministerio y el contratista para Ampliar el valor de un contrato, cuando se requiera para garantizar la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación.

Anticipo: Son recursos públicos entregados por el CONTRATANTE AL CONTRATISTA, quien se obliga a destinarlos en forma exclusiva a la ejecución del contrato y/o convenio, de acuerdo con el programa de inversión aprobado por la interventoría y/o supervisión, bajo su supervisión y vigilancia.

Bien de interés cultural: Es el que por sus valores histórico, estético o simbólico se constituye en parte de la memoria e identidad de una comunidad. Puede ser mueble, inmueble o inmaterial.

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): Documento expedido por el responsable del presupuesto, mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de toda afectación presupuestal y suficiente para respaldar los actos administrativos con los cuales se ejecuta el presupuesto o se hace la apropiación presupuestal.

Contratista: Persona natural o jurídica, Consorcio o unión temporal a quien se le ha adjudicado mediante proceso de licitación pública, convocatoria, concurso o contratación directa y con quien se celebra el respectivo contrato. El contratista puede ser constructor y/o consultor y/o proveedor y/o prestador del servicio, entre otros.

Contrato: Acuerdo celebrado entre el contratante y el oferente favorecido con la adjudicación de una convocatoria, concurso de méritos, invitación, licitación pública o contratación directa, en el cual se fijan los valores, cantidades y pautas que rigen la naturaleza de los trabajos, derechos y obligaciones de las partes y los plazos para su liquidación.











Contrato de prestación de servicios. Contrato que se suscribe para apoyo a la gestión administrativa, se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Contrato de Obra. Contrato celebrado con un contratista para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Convenio: Acuerdo suscrito entre dos o más personas jurídicas de derecho público o entre una o varias entidades públicas y una o varias personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, tendiente a aunar esfuerzos para el logro de un objetivo común.

Inventario de patrimonio cultural: es el proceso de reconocimiento, documentación, registro y análisis de la información sobre las manifestaciones de patrimonio cultural.

Interventor y/o supervisor: Persona natural o jurídica que representa al Ministerio ante el contratista y que está encargada del control técnico, administrativo, financiero, ambiental y social, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato durante la ejecución de un proyecto.

Otrosí: Documento que se hace a un contrato o convenio para modificarlo, ya sea adicionando o suprimiendo estipulaciones en él contenidas.

Plan: Conjunto orgánico de directrices y medidas dirigidas a conseguir unas finalidades. Definición de los principios de la organización: MISIÓN.

Plazo: Período comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del término para la ejecución del contrato o de una de las etapas del contrato.

Política: Marco general en el que se desarrolla una organización.

Programa: Conjunto de objetivos y modalidades de actividades determinados en el espacio y el tiempo y acordados con los recursos disponibles.

Prórroga: Acuerdo celebrado entre el contratante y el contratista para ampliar el plazo de ejecución de un contrato.

Proyecto: Conjunto de acciones concretas, con todos sus datos técnicos, que se llevarán a cabo para conseguir los objetivos.











Recursos IVA de telefonía móvil, Impuesto Nacional al Consumo: Son recursos provenientes del impuesto a la telefonía móvil, que de acuerdo con la Ley 788 de 2002 se incrementaron en un 4%, del cual se transfieren un 75% a Coldeportes y un 25% se transfiere al Ministerio de Cultura, para que a su vez se transfieran a los Departamentos y distrito capital para deporte y cultura. La ley 1111 de 2006, dispuso que para llevar a cabo la ejecución de los recursos IVA, los Departamentos y D.C., deberán suscribir convenios con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados. Así mismo, se reglamentó la adjudicación de estos recursos con el Decreto 4934 de 2009, por lo cual se reglamenta el artículo 470 del estatuto tributario, adicionado mediante la ley 1111 de 2006. Finalmente con la Ley 1607 de 2014, reforma tributaria, crea el impuesto nacional al consumo a partir del 10 de enero de 2013, a la prestación del servicio de telefonía móvil. El servicio de telefonía móvil estará gravado con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

Registro Presupuestal de Compromiso (RP): Monto de recursos que respalda el cumplimiento o pago de las obligaciones o compromisos adquiridos de conformidad con la Ley, y que correspondan o desarrollen el objeto de la apropiación afectada.

Valor final del contrato: Resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas al contratista, en el momento de hacer la liquidación del contrato, incluyendo los reajustes.

Vigencia: Término pactado en el contrato, equivalente al plazo para la ejecución de las actividades, más el tiempo contractual pactado.

6. BIBLIOGRAFIA

Documento Conpes Económicos No. 3255 (2003) Lineamientos de política para la distribución del 25% de los recursos territoriales provenientes del incremento del 4% del IVA a la telefonía móvil.

Dirección de Regulación, Planeación Estandarización y Normalización, Dirpen (2009). Guía para la elaboración de Documentos Metodológicos Estándar para Operaciones estadísticas del DANE. Bogotá D.C.

Procuraduría General de la Nación República de Colombia, (2.012). Manual de procedimientos. Bogotá D.C.











Procuraduría General de la Nación República de Colombia, (2.012). Diccionario de competencias. Bogotá D.C.

Contraloría General de la Republica (2.011). Guía de auditoría de la Contraloría General de la Republica. Bogotá D.C.

Ministerio de Cultura (2.006). Manual de funciones Base. Bogotá D.C.

Ministerio de Cultura Resolución 547 de 2007 - Modificaciones. Bogotá D.C.

Ministerio de Cultura Resolución 1050 de 2007 - Modificaciones. Bogotá D.C.

Ministerio de Cultura Resolución 1250 de 2007 - Modificaciones. Bogotá D.C.

Ministerio de Cultura Resolución 1463 de 2007 - Modificaciones. Bogotá D.C

Ministerio de Cultura Resolución 1463 de 2007 - Modificaciones. Bogotá D.C.

Ministerio de Cultura (2.003-2013). Archivo oficina Asesora del Planeación, Sistema de información Gerencial (SIG), Bogotá D.C.

Ley 1185 de 2008, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y se dictan otras disposiciones"

Decreto 763 de 2009, "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material"

Resolución 0983 de 2010 "Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material"

Decreto 2941 de 2009, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial"

Resolución 0330 de 2010 "Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial"

7. ANEXOS

Formulario de presentación de proyectos Municipio. Formulario de presentación de proyectos Distrito.











Preguntas frecuentes.
Proceso y procedimientos.
Resoluciones de giro.
Pantallazos SIG.



